



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0298/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1548/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2025

EJIDO SAN JOSE CORRALES.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7097/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (), 79.133 Metros cúbicos	7	4422	4428	28980191	28980197
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (), 409.543 Metros cúbicos	35	4429	4463	28980198	28980232
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (), 115.421 Metros cúbicos	10	4464	4473	28980233	28980242
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 262.506 Metros cúbicos	22	4474	4495	28980243	28980264
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 124.946 Metros cúbicos	11	4496	4506	28980265	28980275
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 646.647 Metros cúbicos	54	4507	4560	28980276	28980329
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 80.795 Metros cúbicos	7	4561	4567	28980330	28980336
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 183.754 Metros cúbicos	16	4568	4583	28980337	28980352
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 923.367 Metros cúbicos	77	4584	4660	28980353	28980429
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,100.045 Metros cúbicos	175	4661	4835	28980430	28980604

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0298/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1548/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

